

28 SET. 2000

EL ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

Que, la gestión del Distrito Metropolitano de Quito está orientada a impulsar las políticas de descentralización y desoncentración de los servicios municipales y a dar mayor facilidad y celeridad a los procesos administrativos y financieros;

Que, el numeral 18 del artículo 72, de la Ley de Régimen Municipal y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano, autoriza al Alcalde Metropolitano a delegar las facultades y atribuciones que le corresponden como Jefe de la Administración, al Administrador General, a los administradores zonales y a los directores generales en el ámbito de su respectiva competencia;

Que, es necesario que el Director General de Salud cuente con las atribuciones suficientes que le permitan un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley de Régimen Municipal y el artículo 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano,

R E S U E L V E:

Art. 1.- Delegar al Director General de Salud la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía, cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000,00).

Art. 2.- En ejercicio de sus atribuciones, el Director General de Salud observará todas las normas y políticas internas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 3.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

 Dada en Quito, a los


PACO MONCAYO

Alcalde Metropolitano de Quito